



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 42-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 28 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 049-2019/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH; Proveído N° 0780-2019-GOPI-MDCC; Informe N° 015-2019-GAT-MDCC; Hoja de Coordinación N° 049-2019-GAT-MDCC; Informe N° 045-2019-SGMIV-GOPI-MDCC; Informe N° 050-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, el Plan de Trabajo "Implementación de oficinas administrativas del área de Rentas de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", presentado mediante el Informe N° 015-2019-GAT-MDCC por la Gerencia de Administración Tributaria, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Implementación de Oficinas Administrativas del área de Rentas de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; y precisa el cumplimiento de tres (03) objetivos específicos: i) Dotar de la infraestructura necesaria para el buen desempeño de las actividades que se desarrollan en dicho despacho, ii) Revitalizar la imagen del sector y por ende la del mismo distrito, iii) Promover, programar, supervisar y controlar la implementación del sistema de administración tributaria que garantice y asegure el control de la recaudación y captación de tributos y la obtención de rentas municipales;

Que, a través de informe N° 050-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 123,551.51 (Ciento veintitrés mil quinientos cincuenta y un con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Implementación de oficinas administrativas del área de Rentas de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", presentado por la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 015-2019-GAT-MDCC, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000952 Administración de Recursos Municipales
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	007 Recaudación
GRUPO FUNCIONAL:	0013 Recaudación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	18, TR "13"
IMPORTE:	S/. 123,551.51 Soles


Todos Somos
CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “Implementación de oficinas administrativas del área de Rentas de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado”, de la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 015-2019-GAT-MDCC; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 123,551.51 (Ciento veintitrés mil quinientos cincuenta y un con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Obras Publicas es Infraestructura serán los responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO